

República de Colombia



Libertad y Orden

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 606 DE

( 10 AGO 2016 )

“Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba”

**LA PRESIDENTE DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, ANM**

En cumplimiento de la Ley 909 de 2004, y sus decretos reglamentarios y en ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 10º numeral 7 del Decreto Ley 4134 de 2011, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 125 de la Constitución Política, establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria Número 318 de 2014, convocó a concurso abierto de méritos los empleos en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo de la Agencia Nacional de Minería.

Que agotadas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución No. 20162000007105 del 7 de marzo de 2016, por medio de la cual conformó lista de elegibles para proveer el empleo número OPEC 206847 correspondiente al cargo de Gestor Código T1 Grado 11, respecto del cual se convocaron tres (3) vacantes.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, mediante oficio radicado No.20162000087491 de marzo 17 de 2016 comunicó a la Agencia Nacional de Minería la firmeza de la lista de elegibles conformada mediante la Resolución antes citada.

Que en el artículo primero de la Resolución antes citada, se conformó la lista de elegibles para proveer el empleo de Gestor Código T1 Grado 11 de la Agencia Nacional de Minería, la cual quedó conformada por cuatro (4) elegibles.

Que mediante Resolución No. 165 del 5 de abril de 2016 se nombró en periodo de prueba al señor **GUSTAVO ADOLFO ATEHORTUA MOLINA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 80.351.261 en el empleo de Gestor Código T1 Grado

Handwritten initials and signature in the bottom left corner.

*"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba"*

11 asignado a la Vicepresidencia de Promoción y Fomento perteneciente al Grupo de Fomento.

Que una vez vencidos los términos para manifestar la aceptación o no del empleo y teniendo en cuenta que el señor **GUSTAVO ADOLFO ATEHORTUA MOLINA**, no se manifestó al respecto, el nombramiento en periodo de prueba fue revocado mediante Resolución No. 476 del 28 de junio de 2016.

Que mediante oficio radicado No. 20165400239331 del 5 de julio de 2016, la Agencia Nacional de Minería solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil, autorización para el uso directo de la lista de elegibles de la OPEC 206847, con el fin de proveer un empleo en vacancia definitiva.

Que una vez surtido el proceso interno correspondiente, la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante oficio con radicado No. 20161020210231 del 22 de julio de 2016, recibido en la Agencia el 27 de julio de 2016, autorizó a la Agencia Nacional de Minería hacer uso directo de la lista de elegibles de la OPEC 206847 y nombrar al señor **RODRIGO ARRUBLA SUATERNA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.750.514 en el empleo de Gestor Código T1 Grado 11 asignado a la Vicepresidencia de Promoción y Fomento perteneciente al Grupo de Fomento, quien ocupó el cuarto lugar en la lista de elegibles.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 32 del Decreto 1227 de 2005, es deber del Jefe de la Entidad proferir los actos administrativos de nombramiento en periodo de prueba dentro de los 10 días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles en firme por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que la Coordinadora del Grupo de Gestión del Talento Humano de la Agencia Nacional de Minería certificó que **RODRIGO ARRUBLA SUATERNA** cumple con los requisitos de estudios, conocimientos y habilidades establecidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la entidad, para ser nombrado en el empleo Gestor Código T1 Grado 11 asignado a la Vicepresidencia de Promoción y Fomento perteneciente al Grupo de Fomento de la Agencia Nacional de Minería.

Que la Coordinadora del Grupo de Recursos Financieros de la Agencia Nacional de Minería expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2016 del 5 de enero de 2016, que ampara el nombramiento en periodo de prueba objeto del presente acto administrativo para la vigencia 2016.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Nombrar en periodo de prueba al señor **RODRIGO ARRUBLA SUATERNA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.750.514 en el empleo de Gestor Código T1 Grado 11 asignado a la Vicepresidencia de Promoción y Fomento perteneciente al Grupo de Fomento de la planta global de empleos de la Agencia Nacional de Minería, con una asignación básica mensual de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$4.350.624).

*"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba"*

**ARTÍCULO 2.-** El periodo de prueba a que se refiere el artículo anterior se sujetará a las estipulaciones contenidas en el capítulo II del Decreto 1227 de 2005 reglamentario de la Ley 909 de 2004 y el capítulo VII del Acuerdo 518 de 2014.

**ARTÍCULO 3.-** De conformidad con los artículos 44 y 46 del Decreto 1950 de 1973, el señor **RODRIGO ARRUBLA SUATERNA** tendrá 10 días para manifestar su aceptación al nombramiento contados a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo y 10 días para tomar posesión, contados a partir del día siguiente a la fecha de la aceptación al nombramiento.

**ARTÍCULO 4.-** Notificar de conformidad con el artículo 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo el presente acto administrativo a **RODRIGO ARRUBLA SUATERNA** haciéndole saber que contra la presente resolución no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO 5.-** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

#### NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a 10 AGO 2016

  
SILVANA BEATRIZ HABIB DAZA

Elaboró: Esperanza Cáceres Salamanca, Gestor Grupo de Gestión del Talento Humano  
Revisó: Elvira Reyes Rodríguez, Coordinadora del Grupo de Gestión del Talento Humano  
Laura Cristina Quintero Chinchilla, Contratista Despacho de la Presidencia  
Aprobó: Aura Isabel González Tiga Vicepresidente Administrativo y Financiero (E.)  
Archivado en: historia laboral